

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, 23 de febrero de 2023

Rad. 2017-00862

En atención a las solicitudes que preceden, el Despacho dispone:

1. Para que tenga lugar la audiencia que contempla el artículo 373 del CGP, se convoca a las partes a la hora de las 2:00 pm del día 14 de abril del año 2023. Para tal fin, ténganse en cuenta lo decidido en audiencia celebrada el 3 de octubre de la pasada anualidad.
2. Tener por justificada la excusa presentada por la perito intérprete AS TRADUCCIONES S.A.S. Con fundamento en lo anterior, cítese a la prenombrada para que comparezca a la audiencia señalada en auto anterior. Así mismo infórmesele que la traducción requerida es para el **idioma inglés-español**.

Comuníquese igualmente que los honorarios se fijarán una vez cumplida la diligencia, teniendo en cuenta las tarifas fijadas en el Acuerdo PSAA15-10448 expedido el 28 de diciembre de 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura¹, los cuales deberán ser cancelados por las partes a prorrata de su causación, teniendo en cuenta que se requiere el perito intérprete para practicar el **interrogatorio del representante legal de la sociedad demandada** y el **testimonio del señor Alexander Spies, peticionado por el extremo demandado**.

3. Compártase con los apoderados de las partes la comunicación remitida al auxiliar de la justicia, conforme lo acordado en audiencia pasada.

¹ 3. Traductores e Intérpretes. Los traductores devengarán honorarios entre (1) uno y seis (6) salarios mínimos legales diarios por página; **y los intérpretes entre seis (6) y diez (10) salarios mínimos legales diarios por hora, según idioma.**

4. A fin de incorporar los documentos relacionados por la demandante en la audiencia celebrada el 03 de octubre de 2022², se requiere a la profesional del derecho para que actualice o reenvíe el link, que permita su descarga.
5. Reconocer al abogado Luis Eduardo Moreno Beltrán, como apoderado sustituto para representar a la sociedad demandada, en los términos y para los fines conferidos en el poder. Se requiere al profesional del derecho para que allegue las direcciones electrónicas donde recibe notificaciones, las cuales deben coincidir con las registradas en el SIRNA.

Notifíquese (3),



CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

² Récord 26.20